



PROCESO: ORDINARIO LABORAL - CONTRATO DE TRABAJO
DEMANDANTES: JAZHER FAJARDO GUERRERO.
DEMANDADOS: CBI COLOMBIANA S.A. - REFICAR S.A. – y las llamadas en garantía
LIBERTY SEGUROS S.A. y CONFIANZA S.A.
RADICADO: 13001-31-05-002-2016-00569-00.

Consulte su expediente digital: [AQUI](#)

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, a su Despacho informándole que se recibió el presente proceso de la referencia remitido por la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena el 31 de Agosto de 2.022, en la que se observa que la Sala Segunda de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, en providencia del 17 de Septiembre de 2.021, Revoco los numerales Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Decimo de la sentencia apelada de fecha 11 de Marzo de 2019, para en su lugar absolver a CBI Colombiana S.A. de las condenas impuestas en primera instancia, Confirmando en sus demás partes la sentencia, sin que a la fecha se haya proferido auto de obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior. Igualmente, le comunico que el expediente se encuentra digitalizado en el One Drive de este Juzgado, así como en el aplicativo TYBA.

De igual forma, se pone de presente que con la expedición del Acuerdo PCSJA23-12089 por parte del Consejo Superior de la Judicatura, se dispuso la suspensión de los términos judiciales en todo el territorio nacional del 14 al 20 de septiembre de 2022. Se indica además que mediante acuerdo PCSJA23-12089/C3 el Consejo Superior de la Judicatura acordó prorrogar la suspensión de términos en los despachos judiciales que gestionan los procesos a través de la plataforma Justicia XXI web-Tyba, hasta el 22 de septiembre de 2023. Sírvase proveer.

Cartagena de Indias, 14 de diciembre de 2023.

ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. – Cartagena de Indias, catorce (14) de Diciembre de dos mil veintitrés (2.023).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, el Juzgado,

RESUELVE:

1°) OBEDEZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, la cual en sentencia del 17 de Septiembre de 2.021, Revoco los numerales Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Decimo de la sentencia apelada de fecha 11 de Marzo de 2019, para en su lugar absolver a CBI Colombiana S.A. de las condenas impuestas en primera instancia, Confirmando en sus demás partes la sentencia, e impuso costas en Primera instancia a cargo de la parte Demandante sin Costas en Segunda Instancia. En consecuencia, se procederá a efectuar la liquidación de costas y agencias en derecho impuestas en Segunda Instancia a cargo de la parte demandante, conforme al artículo 366 del C.G.P.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

LA JUEZA

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE
CARTAGENA

HOY, 15 DE DICIEMBRE DE 2023, SE NOTIFICA EL
ANTERIOR AUTO POR ESTADO No. 171

GAJA